

# PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

## CLUB DE REMO REM GRAU GANDIA

### 1. OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia para todos los niños, niñas y adolescentes que participen en las actividades organizadas por el Club de Remo Rem Grau Gandia.

Este protocolo se aprueba en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo será de aplicación a:

- Deportistas menores de edad.
- Entrenadores y monitores.
- Trabajadores contratados.
- Miembros de la junta directiva.
- Voluntarios y colaboradores.
- Familias y acompañantes.
- Actividades desarrolladas por el club.
- Instalaciones deportivas, embarcaciones, desplazamientos, competiciones, concentraciones y actividades sociales organizadas por el club.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES

El Club asume los siguientes principios:

- Tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia.
- Respeto a la dignidad de los menores.
- Igualdad de trato y no discriminación.
- Protección prioritaria del interés superior del menor.
- Derecho de los menores a ser escuchados.
- Confidencialidad en la gestión de incidencias.
- Colaboración con las autoridades competentes cuando sea necesario.

#### 4. DELEGADO/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

La Junta Directiva designará un Delegado o Delegada de Bienestar y Protección.

Sus funciones serán:

- Recibir consultas, quejas o comunicaciones.
- Promover medidas preventivas.
- Difundir este protocolo.
- Atender a familias y deportistas.
- Coordinar las actuaciones internas.
- Comunicar los hechos a las autoridades competentes cuando proceda.

Datos de contacto:

Nombre: Nicolás Sirerol Blé

Correo electrónico: remogandia@outlook.com

Teléfono: 655259125

#### 5. CONDUCTAS NO ADMITIDAS

Se consideran incompatibles con los valores del club:

- Insultos, humillaciones o amenazas.
- Castigos físicos o psicológicos.
- Acoso entre deportistas.
- Acoso por razón de sexo, origen, religión o discapacidad.
- Contacto físico innecesario o inapropiado.
- Comentarios sexuales o vejatorios.
- Difusión de imágenes sin autorización.
- Ciberacoso mediante redes sociales o mensajería.
- Consumo o suministro de alcohol o drogas a menores.
- Cualquier conducta que genere miedo, intimidación o daño físico o emocional.

## 6. NORMAS DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL

Todo entrenador, monitor, trabajador o colaborador deberá:

- Mantener un trato respetuoso.
- Utilizar un lenguaje adecuado.
- Evitar situaciones de aislamiento innecesario con un menor.
- Priorizar espacios visibles y abiertos.
- Informar a las familias de cambios relevantes en horarios o actividades.
- Respetar la intimidad de los menores.
- Comunicar inmediatamente cualquier situación de riesgo detectada.

## 7. USO DE VESTUARIOS Y DUCHAS

- Se respetará la intimidad de los menores.
- Se evitará el acceso de adultos ajenos a la actividad.
- No se realizarán fotografías o grabaciones.
- Cualquier asistencia necesaria se realizará con la máxima prudencia y respeto.

## 8. VIAJES, COMPETICIONES Y DESPLAZAMIENTOS

Durante desplazamientos y regatas:

- Existirá supervisión adecuada.
- Se mantendrá comunicación con las familias.
- Se garantizará la separación adecuada por edades y sexo cuando proceda.
- Las pernoctaciones se organizarán respetando la intimidad y seguridad de los menores.

## 9. USO DE IMÁGENES Y REDES SOCIALES

- El club solicitará autorización para el uso de imágenes de menores.
- No se publicarán datos personales innecesarios.
- No se etiquetará a menores sin autorización.
- Se promoverá un uso responsable de las redes sociales.

## 10. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Cualquier persona podrá comunicar una situación de riesgo al Delegado de Bienestar.

La comunicación podrá realizarse:

- Presencialmente.
- Por correo electrónico.
- Por teléfono.

La comunicación deberá incluir, cuando sea posible:

- Fecha.
- Lugar.
- Personas implicadas.
- Descripción de los hechos.

## 11. ACTUACIÓN ANTE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA

1. Proteger inmediatamente al menor.
2. Escuchar sin juzgar ni presionar.
3. Registrar la información recibida.
4. Informar al Delegado de Bienestar.
5. Valorar la necesidad de comunicar los hechos a:
  - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
  - Servicios Sociales.
  - Fiscalía de Menores.
  - Autoridad competente.
6. Adoptar medidas cautelares cuando sea necesario.

## 12. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El club promoverá:

- Formación básica para entrenadores y personal.
- Información periódica a las familias.
- Difusión de buenas prácticas.
- Actividades de sensibilización sobre el buen trato.

### 13. CERTIFICADOS DE DELITOS SEXUALES

Todas las personas que mantengan contacto habitual con menores deberán aportar el correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales antes de iniciar su actividad en el club.

### 14. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente protocolo ha sido aprobado por la Junta Directiva del Club de Remo Rem Grau Gandia en fecha 15/06/2026.

Entrará en vigor desde su aprobación y permanecerá vigente hasta su revisión o modificación por acuerdo de la Junta Directiva.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Nicolás Sirerol Blé

EL SECRETARIO

Fdo.: José Eugenio Sirerol Gascón

